

Fecha:	08-10-2026
De:	D. Salvador Hidalgo Nadal, Secretario General de CCOO-UPV.
Dirigido a:	D. Joaquín Vaño Gironés, Vicegerente de RRHH y Organización
Copia a:	D. Santiago Guillem Picó, Vicerrector de Convivencia y Bienestar.
Asunto:	Requerimiento de información, aclaración de criterios y exigencia de responsabilidades en relación con la prueba de inglés (Gestión Administrativa, Promoción Interna - Código 2022/P/FC/C/8).

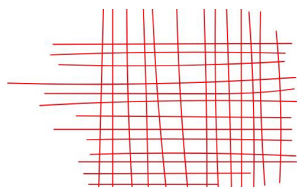
La Sección Sindical de CCOO en la Universitat Politècnica de València (UPV), en representación de los intereses del personal empleado público y de las personas aspirantes afectadas por el proceso selectivo referenciado en el asunto.

EXPONE:

Primero. Que el proceso selectivo de acceso al grupo A, subgrupo A2, sector administración general, categoría de gestión administrativa, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición (código 2022/P/FC/C/8), se rige por unas bases de convocatoria publicadas que establecían de manera explícita un modelo de evaluación lingüística basado en los estándares de *CertAcles*, sistema avalado por la Asociación de Centros de Lenguas en la Educación Superior (ACLES).

Segundo. Que, con posterioridad a la publicación de las bases y mediante una simple nota aclaratoria, el Órgano Técnico de Selección (OTS) decidió modificar unilateralmente el modelo de examen, sustituyéndolo por la prueba comercial *Linguaskill* (propiedad de *Cambridge University Press & Assessment*). Si bien se reconoce la validez y fiabilidad general de dicha prueba, su arquitectura técnica — al tratarse de un examen multinivel adaptativo por ordenador— difiere sustancialmente en sus tareas, tiempos, criterios de puntuación y lógicas de evaluación respecto a una prueba mononivel de tipo *CertAcles*.

Tercero. Que este cambio sobrevenido de criterio y formato ha generado una situación de patente desprotección y desigualdad entre las personas aspirantes. Los estándares internacionales de evaluación y los códigos de buenas prácticas exigen que los candidatos dispongan de información suficiente y previsible sobre las condiciones de la prueba. Quienes no contaban con una familiaridad previa específica con el sistema *Linguaskill* se han visto claramente perjudicados frente a otros aspirantes, introduciendo factores distorsionantes ajenos al nivel real de competencias lingüísticas exigible.



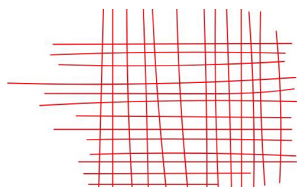
Cuarto. Que, asimismo, la decisión de externalizar la prueba mediante la contratación de una entidad privada ha supuesto la asunción por parte de la Universitat de un coste económico por candidato totalmente evitable. La UPV cuenta con recursos propios altamente cualificados y especializados en la materia, disponiendo de un Centro de Lenguas plenamente operativo para la administración de acreditaciones *CertAcles* y del respaldo técnico del Departamento de Lingüística Aplicada.

Quinto. Que la situación generada ha obligado a la impugnación de la prueba, abocando a las personas aspirantes a una situación de incertidumbre, desgaste emocional y un esfuerzo personal y profesional desproporcionado, derivado de una situación que no han provocado. Los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, seguridad jurídica y, muy especialmente, el deber de transparencia que rige la actuación de las administraciones públicas, exige una rendición de cuentas inmediata y rigurosa sobre los motivos de estas decisiones.

SOLICITA:

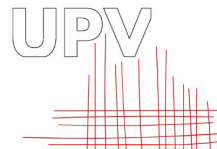
En virtud de los principios de eficacia, objetividad, transparencia y buena administración que deben presidir todo procedimiento selectivo en el ámbito universitario público, se requiere a la Vicegerencia de RRHH y Organización que, a la mayor brevedad posible, proceda a dar respuesta detallada y formal a las siguientes cuestiones:

1. **Justificación técnica y organizativa** detallada de los motivos que determinaron la inaplicación del modelo *CertAcles* previsto en las bases y la adopción sobrevenida de una prueba externa de carácter comercial (*Linguaskill*).
2. **Desglose financiero y contractual**, que incluya el importe total abonado por la UPV en concepto de costes por la realización de las pruebas *Linguaskill*, el coste unitario por candidato, el procedimiento administrativo de contratación seguido y la identificación de la entidad adjudicataria o intermediaria con la que se formalizó el encargo o contrato.
3. **Motivación detallada** de las razones por las cuales se optó por incurrir en un gasto público en una entidad externa habida cuenta de la plena capacidad y disponibilidad de los medios propios de la UPV (Centro de Lenguas y Departamento de Lingüística Aplicada).
4. **Información sobre el impacto y los resultados** de la prueba impugnada, garantizando que se adoptarán las medidas necesarias para evitar que ninguna persona aspirante resulte perjudicada de forma injusta por esta deficiente gestión del proceso.



**CCOO ens uneix
uneix-te a CCOO**

CCOO
educació



PROPONE:

Para evitar que una situación similar vuelva a repetirse y para restaurar la confianza de la plantilla en los procesos selectivos de la UPV, esta representación sindical reclama que se adopten e implementen de forma efectiva las siguientes medidas:

1. **Vinculación estricta a las bases:** Ajustar de manera inquebrantable las pruebas de los procesos selectivos al modelo establecido en las bases de la convocatoria, prohibiendo modificaciones sobrevenidas injustificadas.
2. **Garantía de información previa y transparencia:** Asegurar que las personas aspirantes dispongan de una información detallada y anticipada sobre el formato, las tareas, la duración y los criterios de evaluación exactos a los que van a enfrentarse.
3. **Profesionalización de los órganos técnicos de selección (OTS):** Dotar de mayor especialización y homogeneidad a los procesos selectivos mediante la creación de una Comisión Permanente de Selección (Decreto 136/2026).
4. **Publicidad de costes y priorización de recursos propios:** Hacer públicos los costes económicos derivados de cualquier asistencia o prueba externa que deba contratarse excepcionalmente, justificando debidamente por qué no se han empleado los medios propios de la institución.
5. **Minimización de perjuicios al opositor:** Establecer protocolos de actuación urgente que reduzcan al mínimo los perjuicios, la carga económica y el desgaste psicológico de los aspirantes en aquellos supuestos excepcionales en los que una prueba deba ser repetida por causas ajenas a su voluntad.

Desde **CCOO-UPV** estaremos firmemente vigilantes en la defensa de los derechos de las personas opositoras y exigiremos que se garantice un uso escrupulosamente adecuado de los recursos públicos de nuestra Universitat.

En València, a 08 de octubre de 2026

**SALVADOR
|HIDALGO|
NADAL**

Firmado digitalmente por
SALVADOR|
HIDALGO|NADAL
Fecha: 2026.10.08
19:18:11 +02'00'

D. Salvador Hidalgo Nadal
Secretario General del Sección Sindical de CCOO-UPV

TU TAMBÉ ERES UNIVERSITAT

Secció Sindical de CCOO-UPV
Camí de Vera S/N - Edifici 4G - 46022 VALÈNCIA.
+34 963 877 040 ext. 77040- 77043
ccoo@upv.es

www.ccoo.upv.es

AFILIA'T!